



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

ÓRGANO DE GOBIERNO

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 17:40 horas del día 5 de septiembre del año 2017, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix, Héctor Moreira Rodríguez y Gaspar Franco Hernández, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2017 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0572/2017, de fecha 4 de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución sobre los resultados de las evaluaciones para la Precalificación de interesados de las Licitaciones CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, CNH-A3- CÁRDENAS MORA /2017 y CNH-A4- OGARRIO/2017 para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción.
- II.2 Versión final de las Bases de las Licitaciones CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, CNH-A3- CÁRDENAS MORA /2017 y CNH-A4- OGARRIO/2017 para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción, que comprenden el Contrato y el Acuerdo de Operación Conjunta.
- II.3 Modificación en los Comités Licitatorios de las licitaciones correspondientes a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Convocatorias de la Ronda 2 y a las Licitaciones CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, CNH-A3- CÁRDENAS MORA /2017 y CNH-A4- OGARRIO/2017.
- II.4 Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos para que a través de la Dirección General de Asignaciones y Contratos de Exploración lleve a cabo diversos actos previstos en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución sobre los resultados de las evaluaciones para la Precalificación de interesados de las Licitaciones CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, CNH-A3- CÁRDENAS MORA /2017 y CNH-A4- OGARRIO/2017 para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado general, adelante por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias, muy buenas tardes Comisionados. Informo a ustedes que de acuerdo al calendario de las bases de licitación CNH-A2-Ayín-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas-Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017, el día de hoy se deben presentar los resultados de la precalificación de las tres licitaciones a este Órgano de Gobierno. Informo a ustedes lo siguiente:

Del 10 al 11 de agosto 16 compañías presentaron documentos para precalificar solicitando precalificar en algunos casos como operador y en otros como no operador. Del 14 de agosto al primero de septiembre el Comité Licitatorio llevó a cabo la evaluación de la información, verificación de la documentación presentada por los interesados en precalificar de acuerdo a los requisitos de experiencia, capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales previstas en las bases. Dicha evaluación se llevó a cabo en algunos temas con el apoyo de la SENER, de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la ASEA y con el apoyo de algunas áreas al interior de la CNH.

Si me permiten, recuerdo brevemente los requisitos que deberán de acreditar los requisitos en precalificar. En la licitación de Ayín-Batsil, el operador tenía que demostrar experiencia en un Contrato de Exploración y Extracción costa afuera en un tirante de agua igual o mayor a 100 metros, producción de 5,000 barriles de petróleo crudo equivalente costa afuera en un tirante igual o mayor a 100 metros. Inversiones en capital de 1,000 millones de dólares, experiencia en temas de seguridad y medio ambiente y un capital contable de 1,000 millones de dólares o activos totales de 10,000 millones de dólares. El no operador tenía que acreditar un capital contable de 250 millones de dólares.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

En el caso de Cárdenas-Mora, el operador tenía que acreditar experiencia en un proyecto terrestre en los últimos cinco años en profundidades de 3,000 metros, experiencia en sistemas artificiales y recuperación secundaria, producción de 5,000 barriles de petróleo crudo equivalente, experiencia en temas de seguridad y medio ambiente, capital contable de 130 millones de dólares o activos totales de 500 millones de dólares y el no operador un capital contable de 50 millones de dólares.

En el caso de Ogarrío, el operador tenía que demostrar experiencia en un campo maduro en los últimos cinco años en profundidades de 3,000 metros, experiencia en sistemas artificiales y recuperación secundaria, producción de 5,000 barriles de petróleo crudo equivalente, experiencia en temas de seguridad y medio ambiente, un capital contable de 130 millones de dólares o activos totales por 500 millones de dólares y el no operador 50 millones de dólares de capital contable.

✓ Durante la evaluación fue necesario solicitar a los interesados aclaraciones a la documentación e información presentada, las cuales fueron desahogadas por los interesados dentro del periodo de precalificación. Concluida la revisión, verificación y evaluación de la documentación e información presentada por los interesados, se tiene que los siguientes interesados que presentaron documentos para precalificar como operadores cumplen con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, de ejecución, financiera y legales previstos en las bases. Y la lista que precalifican como operadores son los siguientes:

✓ DEA Deutsche Erdoel AG, China Offshore Oil Corporation E&P México S.A.P.I de C.V, Murphy Sur S. de R.L de C.V, Gran Tierra México Energy S. de R.L de C.V, Cheiron Holdings Limited, Tecpetrol International S.L.U, Ecopetrol Global Energy S.L.U, Pan American Energy LLC, Ogarrío E&P S.A.P.I de C.V, Californian Resources Corporation. Asimismo, concluida la revisión, verificación y evaluación de la documentación e información presentada por los interesados, se tiene que los siguientes interesados presentaron documentos para precalificar como no operadores cumplen con los requisitos financieros y legales previstos en las bases. Estos son: Galem Energy S.A.P.I de C.V, Petrobal S.A.P.I de C.V, Sierra Nevada E&P S. de R.L de C.V, Sierra Blanca P&D S. de R.L de C.V, Grupo R Exploración y Producción S.A de C.V, Newpek Exploración y Extracción S.A de C.V.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Hago de su conocimiento que los resultados anteriores fueron remitidos a la empresa productiva del Estado Pemex Exploración y Producción, quien emitió opinión favorable conforme a lo previsto en los artículos 13 de la Ley de Hidrocarburos y 41 de su reglamento. Lo anterior se pone a consideración de este Órgano de Gobierno para que de así considerarlo el Comité Licitatorio emita la constancia de precalificación de conformidad con lo previsto en el numeral 9.6 de las bases, que les permite a los precalificados seguir con el proceso de licitación y conformarse como licitante individual o licitante agrupado. Asimismo, de aprobarse la precalificación de los interesados, el día de hoy el Comité Licitatorio enviaría las constancias correspondientes por correo electrónico. La lista de precalificados se publicaría en la página www.rondasmexico.gob.mx. Hago de su conocimiento que los precalificados deberán solicitar al Comité del 13 al 15 de septiembre próximo la forma o formas en que desean integrarse como licitante individual o licitante agrupado, cuyos resultados se presentarán al Órgano de Gobierno a más tardar el 26 de septiembre para presentar la lista de licitantes que podrán presentar una propuesta el próximo 4 de octubre. Estos son los resultados de la evaluación de la precalificación de las licitaciones Ayín-Batsil, Cárdenas-Mora y Ogarrio.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado Martín Álvarez Magaña. Colegas Comisionados, está a su consideración. Tenemos entonces, a ver si podemos poner en pantalla otra vez la lista de las empresas que han cumplido con el proceso de precalificación conforme a los requisitos descritos hace un momento por el abogado Martín Álvarez. Entonces tenemos dos categorías: Los que acreditan las condiciones necesarias para ser operadores y aquí tenemos 10 empresas. Ahí están en pantalla. DEA Deutsche de Alemania, China Offshore de China, Murphy de Estados Unidos, Gran Tierra de Canadá, Cheiron de Egipto, Tecpetrol de Argentina, Ecopetrol de Colombia, Pan American de Argentina, Ogarrio E&P de Chile, California Resources Corporation de Estados Unidos. Me parece abogado que todos habían ya participado. Algunos inclusive han sido adjudicados, salvo me parece que los últimos dos, ¿no?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- El último.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ah, ¿Ogarrio ya había participado?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí, con otro nombre, pero ya ha participado en las licitaciones.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Y finalmente California sí es una empresa nueva en su participación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es una empresa que inicia su participación en México. Y luego a ver, repasamos otra vez. Vamos a los que se están precalificando como socios financieros, vamos a la otra pantalla. Sierra con dos filiales distintas, Sierra Nevada, Sierra Blanca. Luego Galem Energy, Petrobal, Grupo R y Newpek. Bien. Una aclaración colegas y a quienes nos ven por internet. Esta es la lista de las empresas que atravesaron el proceso de precalificación en su calidad de operadores y no operadores para los tres contratos de asociación, el de Ayín-Batsil, Ogarrio y Cárdenas-Mora. Algunos presentan el interés para alguno de los tres farmouts. No en los tres están precalificando, no las empresas están precalificando para los tres farmouts. Algunos van para algún farmout y algunos van para otro.

El detalle – ustedes lo tienen en su carpeta – lo estamos presentando así agrupado porque es importante aquí siendo nada más tres contratos y siendo nada más 10 operadores también, al tiempo que tenemos que ser muy transparentes, tenemos que cuidar el proceso de competencia. Entonces estamos dando a conocer los 10 operadores, se requiere naturalmente en cada consorcio al menos un operador, y los socios, y los posibles socios para los tres farmouts. No estamos distinguiendo cuáles van para cada uno para cuidar el proceso de competencia también. Entonces aquí está, esta es la lista completa de las empresas que se presentarían en lo individual y en consorcio el 4 de octubre.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Qué seguiría? Que después de que ahora el Órgano de Gobierno se pronuncie, ¿qué sigue después abogado?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Los precalificados del 13 al 15 de septiembre deberán solicitar al Comité Licitatorio la forma o formas en que desean integrarse, licitante individual o licitante agrupado, para que a más tardar el 26 de septiembre el Comité Licitatorio presente a este Órgano de Gobierno los resultados y se publique la lista de licitantes ya individuales o agrupados y son los que tendrán derecho a presentar una oferta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces del 13 al 15 estas empresas tienen que acercarse a la CNH y confirmar: "Voy como un operador en lo individual o voy en consorcio". Pero si vas en consorcio tiene que ser incorporando o a otro de los que están siendo precalificados como operadores o a un socio financiero. Pero estamos hablando todo restringido a la lista que estamos viendo aquí de 16 empresas.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto, es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok, entonces estas son todas las empresas. De aquí se pueden conformar consorcios. Entre el 13 y el 15 de septiembre se reciben esas solicitudes. ¿Y usted abogado lo presenta a este Órgano de Gobierno?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- A más tardar el 26 de septiembre.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- El 26 de septiembre tendríamos los consorcios finales, los licitantes finales. Bien. Si no hay más comentarios, Comisionado doctor Moreira.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo tengo un comentario que no afecta, porque obviamente aquí se están siguiendo todas las reglas que se pusieron en la regulación. Sin embargo a la hora de ver esto me doy cuenta que los operadores son todas empresas fuera de México y los no operadores son todas empresas mexicanas. Entonces no sé si una reflexión



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

es (si) habrá manera que las empresas mexicanas puedan ser operadores junior o una cosa así para que vayan adquiriendo la experiencia que a futuro los convierta en operadores. De tal manera que si tú has sido operador junior dos veces o tres veces, la que se considere apropiado, ya contaría como experiencia previa y podrían ser operadores. Obviamente no va a aplicar aquí porque ya esto va avanzado, pero me nace que deberíamos crear alguna forma de ese tipo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy buen punto Comisionado. Y esa ha sido la estrategia que ha seguido la SENER. ¿Por qué? Aquí estamos hablando, recordemos, nada más de las asociaciones de petróleos mexicanos, los llamados farmouts en donde los criterios de precalificación los define la SENER pero con el visto bueno de Pemex. Entonces realmente es una decisión conjunta de la SENER y de Pemex. Pero para este punto que está usted... ahorita regreso a los criterios de estas asociaciones. Pero lo que usted señala es muy importante porque en las licitaciones de las Rondas que hemos llevado a cabo con la SENER, ahí precisamente se ha definido un plan de carrera para las empresas mexicanas.

El plan de carrera ha sido, "ok, necesitamos que surjan empresas mexicanas". Es un objetivo tan importante como que aumente la producción o aumente las reservas o los ingresos fiscales. Es fundamental que se desarrolle la industria nacional. Y para eso en cada una de las Rondas, en la Ronda Uno, en la Ronda Dos y así lo veremos en las siguientes Rondas, siempre hay una licitación en donde no se pide experiencia de empresa. Así fue la 1.3, así fue la 2.3. Y entonces entran muchas, muchas empresas mexicanas nuevas a operar. Empresas que lo que se les pide es el requisito de que tengan el personal, que tengan los ingenieros con las competencias. Pero la empresa puede ser nueva, no se pide una experiencia de empresa y así han surgido y hemos suscrito contratos con decenas de empresas mexicanas.

Ahora, y por eso estamos llevando a las empresas mexicanas a ser operadores, operadores costa adentro. Y esa experiencia sin duda – como usted apunta Comisionado – va a ser la base para que esas empresas mexicanas que hoy ya son operadores en tierra en futuras Rondas sean operadores costa a fuera. Ahora, en este pregunto. Lo mencionó hace rato



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

usted abogado, pero lo pregunto otra vez. En el caso de estos tres contratos que se están licitando tenemos uno que es costa afuera y tenemos dos que son costa adentro. ¿En los que son costa adentro se está pidiendo experiencia a la empresa como operador?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Entonces en este caso esa es la respuesta a su pregunta. ¿Por qué aquí no estamos viendo a empresas mexicanas como operadores? Bueno, porque aquí Pemex está poniendo el requisito de que en estas asociaciones con Pemex está Pemex estableciendo como requisito de que la empresa que se va a asociar con Pemex tenga experiencia. Entonces aquí no estamos viendo lo que hemos visto en las licitaciones costa adentro de la Ronda Uno, de la Ronda Dos, porque aquí los requisitos de precalificación la SENER los tiene que acordar con Pemex. Entonces los criterios de precalificación tienen condicionantes adicionales a las que típicamente vemos en las licitaciones de las Rondas que llevamos a cabo con la SENER. Aquí Pemex estableció que el socio tiene que tener experiencia como empresa. Entonces bueno, eso naturalmente deja fuera a empresas mexicanas porque (bueno) pues antes la única empresa petrolera en México era Pemex.

Entonces esa es una restricción aquí y por eso esto que usted observa que si, efectivamente, los operadores son todas empresas extranjeras. A ver si volvemos a proyectar esa lámina que estoy viendo aquí. Son todas empresas extranjeras y los mexicanos están entrando como socios. Pero es porque Pemex así lo estableció como requisito, que la empresa tiene que tener experiencia previa. No así en otras licitaciones que conducimos de la Ronda Uno, de la Ronda Dos, donde lo que se pide es la experiencia del equipo técnico (de las personas), no así de la empresa, conscientes de que tenemos que desarrollar industria nacional. Entonces eso es lo que responde a lo que usted está viendo en pantalla, pero sí, sin duda con la SENER tenemos un plan de carrera. Que las empresas mexicanas inicien siendo operadores en tierra y siendo socios costa afuera para dar el siguiente paso para que entonces ya también las mexicanas sean operadoras costa afuera.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Entendí que es una decisión de Pemex y que Pemex tomará sus decisiones apropiadas. A lo mejor vale la pena hacer el comentario a Pemex. También es importante aprender a trabajar con las nuevas empresas petroleras mexicanas. Tú decidirás lo que te convenga a tus intereses pero yo creo que tenemos que empujar todos un poco el desarrollo de la industria nacional, incluyendo nuestra empresa nacional. Como comentario.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- No, me parece bien. A ver, esta propuesta que hace el Comisionado doctor Moreira yo la secundo y yo les propongo colegas si ustedes ven bien que este Órgano de Gobierno pueda emitir una recomendación a Pemex para que en las asociaciones, en los llamados farmouts – sobre todo costa adentro – en las condiciones de precalificación que tiene por ley que acordar con la SENER, pues establezca la posibilidad de que surjan empresas mexicanas como operadores. ¿No? Y eso de hecho lo haría consistente con lo que traemos con la SENER en la Ronda Uno, en la Ronda Dos y en las sucesivas, ¿no? Entonces lo pongo a consideración para que si les parece bien lo podamos incorporar como un acuerdo. ¿Algún otro comentario? ¿No? Bien. Secretaria Ejecutiva, entonces le pido sea tan amable de leer la propuesta de acuerdo.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó las Resoluciones y los Acuerdos siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.44.001/2017

Resolución por la que el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos resolvió la precalificación de la licitación CNH-A2-Ayín Batsil/2017 para la selección de un socio para la empresa productiva del estado denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos bajo un contrato de producción compartida en el Área Contractual Ayín Batsil.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

RESOLUCIÓN CNH.E.44.002/2017

Resolución por la que el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos resolvió la precalificación de la licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 para la selección de un socio para la empresa productiva del estado denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de extracción de hidrocarburos bajo un contrato de licencia en el Área Contractual Cárdenas Mora.

RESOLUCIÓN CNH.E.44.003/2017

Resolución por la que el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos resolvió la precalificación de la licitación CNH-A4-Ogarrio/2017 para la selección de un socio para la empresa productiva del estado denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de extracción de hidrocarburos bajo un contrato de licencia en el Área Contractual Ogarrio.

ACUERDO CNH.E.44.001/2017

Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y en el numeral 9.6 de las Bases de las Licitaciones CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, CNH-A3-CÁRDENAS MORA /2017 y CNH-A4-OGARRIO/2017, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió las resoluciones respecto a la Precalificación de las compañías operadoras y no operadoras, que a continuación se enlistan:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No.	Interesados - Operadores	País de Origen
1	DEA DEUTSCHE ERDOEL AG	Alemania
2	CHINA OFFSHORE OIL CORPORATION E&P MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	China
3	MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.	EEUU
4	GRAN TIERRA MÉXICO ENERGY, S. DE R.L. DE C.V.	Canadá
5	CHEIRON HOLDINGS LIMITED	Egipto
6	TECPETROL INTERNACIONAL, S.L.U.	Argentina
7	ECOPETROL GLOBAL ENERGY, S.L.U.	Colombia
8	PAN AMERICAN ENERGY LLC	Argentina
9	OGARRIO E&P, S.A.P.I. DE C.V.	Chile
10	CALIFORNIA RESOURCES CORPORATION	EEUU

No.	Interesados – No Operadores	País de Origen
1	GALEM ENERGY, S.A.P.I. DE C.V.	México
2	PETROBAL, S.A.P.I. DE C.V.	
3	SIERRA NEVADA E&P, S. DE R.L. DE C.V.	
4	SIERRA BLANCA P&D, S. DE R.L. DE C.V.	
5	GRUPO R EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	
6	NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, S.A. DE C.V.	

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que los Comités Licitatorios expidan las correspondientes constancias de Precalificación, de conformidad con lo dispuesto en las citadas Bases de Licitación.

ACUERDO CNH.E.44.002/17

El Órgano de Gobierno, por unanimidad, acordó emitir una recomendación a Petróleos Mexicanos con el objetivo de que se considere promover la creación y desarrollo de empresas nacionales de exploración y extracción de hidrocarburos, a partir de los criterios de precalificación de futuras asociaciones que lleve a cabo esta Empresa Productiva del Estado.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.2 Versión final de las Bases de las Licitaciones CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, CNH-A3- CÁRDENAS MORA /2017 y CNH-A4- OGARRIO/2017 para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción, que comprenden el Contrato y el Acuerdo de Operación Conjunta.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado general, adelante por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, muchas gracias. Con relación a las modificaciones a bases, contrato y acuerdo de operación conjunta de las licitaciones CNH-A2-Ayín-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas-Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017, conforme a lo previsto en el calendario de las tres licitaciones el día de hoy debe publicarse en la página www.rondasmexico.gob.mx la versión final de bases, contrato y acuerdo de operación conjunta. La SENER hizo llegar las versiones finales de estos tres documentos y daré un repaso en general de las modificaciones que surgieron en cada una de las licitaciones. Y para el acuerdo de operación conjunta, si me lo permiten, nos acompaña el licenciado César Fernández Gómez, Subdirector Jurídico de Proyectos y Negocios de Exploración y Extracción de Pemex Exploración y Extracción y el licenciado Jorge Anaya Ayala, Subgerente Jurídico de la misma subdirección, quienes nos darán un resumen de los ajustes que se hacen a esta versión final del acuerdo de operación conjunta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Abogados, celebramos tenerlos aquí nuevamente, es un honor. Muchas gracias abogados César Fernández, Jorge Anaya, abogados de Pemex. Muchas gracias.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si me lo permite empezariamos con un resumen general de las modificaciones a bases, contrato y después cedería la palabra a los representantes de Pemex para el acuerdo de operación conjunta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, adelante.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En el caso de Ayín-Batsil, desde la publicación de la convocatoria y bases se realizaron las siguientes modificaciones. Seis modificaciones a las bases, incluyendo esta versión final, cuatro modificaciones al contrato y tres modificaciones al acuerdo de operación conjunta. En el caso de Cárdenas Mora y Ogarrio fueron tres modificaciones a bases, tres al contrato y dos modificaciones al acuerdo de operación conjunta.

Ahora bien, en esta versión final en las bases de licitación en el caso de Ayín-Batsil se hacen dos precisiones a las bases de licitación y una tiene que ver con la causal de desechamiento relacionada con la propuesta económica. Si ustedes recordarán, en dos modificaciones anteriores la Secretaría de Hacienda hizo un ajuste en el mecanismo de adjudicación y se quedó ahí pendiente la causal de desechamiento. Como recordarán, un licitante podría presentar una oferta que represente el máximo del valor mínimo establecido por Hacienda y en automático tendría que presentar un bono a la firma. Si dejáramos la causal como está provocaría un desechamiento de la propuesta. Entonces se modifica la causal de desechamiento y dice, "que los valores ofertados de la propuesta económica se encuentren dentro de los rangos establecidos". Esto permite que pueda ofrecer el mínimo o el máximo sin riesgo de que pueda ser desechada. Y también precisan la superficie total del área contractual en 1,116.9 km cuadrados.

Básicamente en las bases de licitación de Cárdenas-Mora y Ogarrio también se hace la precisión en la causal de desechamiento correspondiente al tema de la propuesta económica en el mismo sentido. Y también precisamos en ambos casos, como son áreas en producción, el programa provisional que tendrán que presentar Pemex y el licitante ganador de acuerdo a lo que le solicite la convocante. Esto del programa



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

provisional está previsto en la cláusula 4.1 de ambos contratos. Simplemente estamos replicando la solicitud del requisito para que lo presenten junto con el resto de la documentación para la firma del contrato en su momento. Básicamente son las modificaciones que tenemos en bases y contratos y aquí le pediría ya al licenciado César Fernández nos diera las precisiones que se llevan a cabo en esta versión final de los acuerdos de operación conjunta de las tres licitaciones.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Abogado Fernández, adelante por favor.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Antes que nada muchas gracias por la invitación. Y bueno, si podemos pasar a las modificaciones. En el caso del acuerdo de operación conjunta para Ayín, derivado de las modificaciones al 19 de julio pasado, se recibieron únicamente tres solicitudes de aclaración, lo cual la verdad es que nos deja muy contentos puesto que esto indica que el acuerdo de operación conjunta que estamos presentando pues bueno está cumpliendo con estándares internacionales y con la práctica. Y pues bueno, nos da un indicativo que vamos por buen camino, ¿no? Y bueno, a continuación, les platico un poquito cuáles son las principales modificaciones que hicimos.

En el caso de daños preexistentes y abandono, si recuerdan la ocasión anterior uno de los cambios que hicimos fue que nosotros nos haríamos cargo de aquellos daños preexistente respecto activos que no se consideraran como útiles. Ahora lo que estamos incluyendo es una obligación por parte de las partes para que permitan a PEP o cualquiera de sus contratistas o subcontratistas el uso o paso por el área contractual para realizar actividades en relación con los daños preexistentes y abandono, ¿no? Es únicamente para dejar esta obligación y que bueno, pueda entrar PEP – ya como PEP independiente, no como parte del consorcio – para llevar a cabo cualquier tipo de actividad relacionada como parte de los daños preexistentes. ¿No? Y se llevaron a cabo otras diversas adecuaciones de forma. Y en el caso de uno de los anexos de este acuerdo de operación conjunta se incluyeron ya posiciones técnicas para el personal comisionado, para el famoso CECOMEN que hemos venido manejando. Ya se incluyeron qué tipo de posiciones zona a las que van a poder tener



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

acceso personal de PEP. Esos son principalmente los cambios/modificaciones que se hicieron al acuerdo de operación conjunta en el caso de Ayín.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- ¿Puedo hacer una pregunta?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante doctora.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- En el caso dice Ayín-Batsil, sin embargo en el segundo bullet dice "en relación a los acuerdos del farm out Cárdenas-Mora y Ogarrio".

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- No, los hicimos consistentes y ahorita voy a platicar un poquito. Es que a lo mejor ahí el orden de cual íbamos a presentar primero, pero bueno, ya ahorita si quieren les platico. Es igual, el caso de daños preexistentes – y a lo mejor me adelanto un poco – en el caso de Ogarrio vamos a establecer lo mismo. Respecto a activos que sean considerados útiles, PEP va a responder por los daños preexistentes e igualmente incluimos esta obligación de permitir el acceso a PEP (contratistas y subcontratistas) para la remediación o cualquier actividad relacionada con los daños preexistentes.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perdón. Comisionado Franco.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, es respecto a las obligaciones de PEP en daños preexistentes y abandono. Tienen su socio, arrancan el contrato, piden una cláusula en la cual deberían de establecer



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

qué sí es útil o no para actividades petroleras. Lo que no sea útil tendría que ser abandonado por el operador anterior, en este caso va a ser Pemex.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Exactamente.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- ¿Cómo van a decidir si es útil o no para actividades petroleras?

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Va a ser dentro del seno del Comité Operativo del acuerdo de operación conjunta donde lo vamos a definir.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Supongo hay que definir algunos criterios para saber si es útil o no. Te lo comento porque nosotros hemos estado ya con la experiencia de la L3 viendo que hay que dejar bien clarito cuando se considera útil o no un pozo o un material con la finalidad de ya decir, "no es útil para actividad petrolera" y entonces sí decidir si se va a meter o no.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Y ahí nos vamos a apoyar también de ASEA para poder determinar la utilidad de los mismos y sobre todo para actividades de abandono y de remediación también de algún daño preexistente.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Adelante.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Ok. En el caso de Ogarrio y Cárdenas-Mora aquí, digo, sí hay una diferencia considerable respecto al número de solicitudes de aclaración que se presentaron. Aquí creo que valdría la pena a lo mejor nada más recordar que en el caso de Ogarrio y Cárdenas-Mora son proyectos que llevan en producción más de 50 años. Es la primera vez que sacamos farm outs que están en operación, que están actualmente en producción, y pues por lo tanto la dinámica y la construcción del acuerdo de operación conjunta para atender las diferentes necesidades del proyecto mismo pues varían de los JOAs o de los acuerdos de operación



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

conjunta tanto de Ayín que no está produciendo como el de Trión en su momento. Entonces por eso que también se generaron muchas más solicitudes en ese sentido. Aunque haciendo un resumen de las mismas, las más recurrentes fueron la posibilidad de que se llevaran a cabo bajo ciertas circunstancias actividades de exploración conforme a los Contratos de Licencia y la inexistencia de cláusulas en el acuerdo de operación conjunta.

Entonces, derivado de estas solicitudes de aclaración, fue que incluimos definiciones aplicables para exploración y evaluación, tratamiento al interior del consorcio. En este sentido, en caso de que se decida realizar actividades de exploración, cómo se manejaría, ¿no? Una vez que el Comité Operativo toma la decisión de llevar a cabo actividades de exploración, que cualquiera de las partes tiene derecho a plantear esa posibilidad y por ejemplo que el operador será quien presente los planes y demás. Viene ya regulado como se va a llevar a cabo este tipo de actividades.

En caso de no haber acuerdo entre las partes en el seno del Comité Operativo, también establecimos reglas especiales y aquí encuadramos esta posibilidad dentro de las actividades de exploración como una operación exclusiva. Si alguna de las partes no está de acuerdo, bueno, puede llevar la otra dicha actividad como una operación exclusiva. Aquí un punto interesante es: ¿Qué pasa si en caso de que el operador no quiera participar de dicha operación exclusiva? Se establecen también las reglas bajo las cuales, si bien el no operador es el que decide ir, el operador terminaría llevando a cabo dicha operación exclusiva de conformidad con las prácticas internacionales y de la industria, ¿no? Eso sería la principal obligación en ese sentido.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado, un segundo. Disculpe usted. Comisionado Pimentel.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- Gracias Presidente. Abogado, bienvenidos desde luego. Este entiendo que es una regla que también se previó en el acuerdo de operación conjunta de Trión, si no recuerdo mal. Yo creo que vale la pena explicar o simplemente extenderse un poquito en el supuesto de qué sucede si se lleva a cabo una de estas actividades de exploración de manera exclusiva y aquel que no quiso participar, qué sucede si esa actividad de exploración resulta exitosa



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

y qué tendría que hacer el socio que no quiso participar desde un inicio. Yo creo que es un supuesto que vale la pena explicar.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Por supuesto en ese supuesto en específico lo que se maneja en la práctica internacional y que tenemos contenida también en los acuerdos de operación conjunta tanto de Trión como de Ayín es el pago de una prima para poder reincorporarse a la operación específica y para que se convierta en una operación conjunta dejando de ser exclusiva bajo el pago de una prima. Se establece un porcentaje, ahorita no los traigo, desde 400% hasta el rango de 600% dependiendo del tipo de actividad. Si es de exploración, de evaluación o incluso de desarrollo. Entonces pagando ese monto es que la parte que originalmente decidió no participar es que se reincorpora dentro de la operación.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- Muy bien, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Un momento, perdón. Doctor Comisionado Moreira, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- A mí no me queda claro. En la primera parte si está muy claro, o sea, el tratamiento cuando se decide que ambos están de acuerdo en la posibilidad de realizar actividades de exploración el operador hace y presenta y diseña los planes. ¿En el segundo quién hace y presenta los planes?

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Aquí estamos bajo la premisa que ambas partes o las partes del consorcio están de acuerdo en llevar a cabo la operación y tenemos una serie de reglas. Aquí nada más enunciamos un par a manera de ejemplo. Por ejemplo, cualquiera de las partes tiene el derecho de plantear la posibilidad de llevar a cabo la actividad. Hasta ahí cualquiera de las partes lo puede hacer. Ahora, quien presenta el plan sí va a ser el operador, porque al final del día por eso está designado como tal. Perdón, sí.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- ¿En los dos casos, tanto en el dos como en el tres? A pesar de que no estamos de acuerdo, tú tienes que presentar el plan.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Sí, obviamente sería avalado. Al final del día lo haría bajo la instrucción. En el caso de la exclusiva donde el operador decidió no participar sería bajo la instrucción y ahí sí el plan lo terminaría llevando a cabo el operador porque es el único autorizado para poder llevar a cabo las actividades.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pero sujeto a la aprobación.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Definitivo, porque al final es exclusiva del no operador en este supuesto.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ok. ¿Y entonces el operador le cobraría al no operador por haberla realizado?

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- En ese supuesto no. No le cobraría.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- A ver, no entendí. Él y yo estamos en desacuerdo. Él es el operador y yo le digo, "me interesa mucho que se haga la actividad de exploración y si es exitosa me tienes que pagar a mí, pero tú no pagaste nada". O sea, no me queda claro la lógica financiera.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Ah, si se mantiene como operación exclusiva quien absorbe todos los costos va a ser el no operador, que es su operación exclusiva. Él absorbe todos los costos. No cobra un fee ni un honorario ni mucho menos el operador en ese sentido.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero absorbe todos los costos el que toma la decisión.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Sí, porque al final del día quien termina asumiendo el riesgo de la operación exclusiva tanto offside como si hay una pérdida pues va a ser el no operador.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- El socio que toma la decisión.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- El socio que propuso la operación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y si es exitosa viene este...

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Existe la posibilidad, se abre la puerta de que pueda reincorporarse pagando la prima.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Si es exitoso o él se va solo o el otro se sube, pero paga una prima que va del 400% al 600% dijo usted más/menos?

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Más/menos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Más/menos, digo, sin pretender ser precisos.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Más los costos, ¡eh!

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero vamos, la idea es cubrir los costos más la prima de riesgo en quien incurrió quien tomó la decisión.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Exactamente. Esto lo que obliga es a que se evite en mayor medida las operaciones exclusivas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sí, que sea un caso de excepción. Esas primas están apuntando a que vayas junto desde el principio.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Exactamente, exactamente.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, gracias. Comisionado Franco, por favor.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, digo nada más conviene aclarar que, independientemente se ponen o no de acuerdo, tienen que venir a pedir la autorización del regulador. O sea, si sí quieren explorar.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- El plan de exploración o plan de desarrollo.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Exacto, tienen que venir.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Frente a la CNH el contratista es objeto regulado más allá de cómo tome sus decisiones al interior.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Exacto. Lo cual sería interesante cuando llegara a pasar algo de esto nos presenten los planes, que nosotros tuviéramos de alguna manera identificado si están de acuerdo o no. O sea saber, conocer un poco la razón del que no está de acuerdo también con la finalidad de tener más información que nos ayude a tomar una mejor decisión en la aprobación de un plan. O sea, contar con las dos partes de la información, no nada más que nos presente el operador el plan y a lo mejor allá adentro no se habían puesto de acuerdo pero nosotros nunca conocemos esa razón.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si el plan en lo técnico – que es lo que nosotros evaluamos – es correcto, pues bueno procederá en lo técnico. Muy bien, abogado.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Perfecto. Si quieren continuamos con los siguientes comentarios. El de daños preexistentes y abandono que habíamos comentado exactamente es el que ya habíamos platicado. Y bueno, en el anexo b de acuerdo de transferencia de activos, como saben, aquí se previó la posibilidad de dividir el pago del 50% a la firma del contrato y el 50% insoluto que se pague un año después pero garantizado vía una carta de crédito cuyo formato incluimos dentro del acuerdo de operación conjunta. Asimismo se permite que las partes puedan celebrar contratos adicionales con relación a bienes y servicios que no se transmitan en el farmout. Un



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ejemplo que tenemos por ejemplo ahí expreso dentro de este anexo es el equipo de video vigilancia. Si bien no es un bien o un activo indispensable para la actividad petrolera, puede ser que se celebre un contrato adicional con PEP para aprovechar este tipo de activos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Y por último el anexo h, de la disposición de los hidrocarburos del licitante ganador, se hicieron ahí modificaciones en los puntos de entrega y medición para que se ubiquen en el mismo lugar a la salida del área contractual a manera de propuesta, ¿no? Obviamente reconocemos que tenemos que regresar para hacer todo el trámite correspondiente aquí con ustedes.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- No, al contrario.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Colegas Comisionados, ¿algún otro comentario? Comisionado Sergio Pimentel por favor.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- No se expuso, supongo que no fue materia de ningún ajuste, pero creo que valdría la pena recordarlo licenciado si le parece bien el porcentaje de participación con el que estaría la empresa productiva del Estado en las tres asociaciones.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- En esto es 50/50 en las tres.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- En las tres Pemex conservaría el 50%. Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pemex socio el 50% y pregunta: ¿Pemex estableció que el socio va a ser operador?

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- En el caso de Ayín sí y en los terrestres también.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- También. Ok, Pemex ha establecido que busca un socio al 50% de participación y que sea operador. Ok, así lo estableció Pemex. Muy bien. Perfecto, ¿algún otro comentario? Abogados, ¿alguna otra aclaración? ¿Todo bien? ¿Listos para el 4 de octubre?

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PEMEX, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Listísimos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pues muy bien., felicidades. Muchas gracias a los dos abogados de Pemex, al abogado César Fernández, Jorge Anaya. Muchas gracias por estar aquí. Bien, Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó los Acuerdos siguientes:

ACUERDO CNH.E.44.003/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, 13, fracción I, inciso d. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y 17 de la Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó, en los términos en que fue presentada a los Comisionados en la sesión, la versión final de las Bases de la Licitación CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, mismas que incluyen el Contrato y el Acuerdo de Operación Conjunta. La versión final de las Bases deberá publicarse en la página www.rondasmexico.gob.mx



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ACUERDO CNH.E.44.004/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, 13, fracción I, inciso d. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y 17 de la Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó, en los términos en que fue presentada a los Comisionados en la sesión, la versión final de las Bases de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA /2017, mismas que incluyen el Contrato y el Acuerdo de Operación Conjunta. La versión final de las Bases deberá publicarse en la página www.rondasmexico.gob.mx

ACUERDO CNH.E.44.005/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, 13, fracción I, inciso d. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y 17 de la Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó, en los términos en que fue presentada a los Comisionados en la sesión, la versión final de las Bases de la Licitación CNH-A4-OGARRIO/2017, mismas que incluyen el Contrato y el Acuerdo de Operación Conjunta. La versión final de las Bases deberá publicarse en la página www.rondasmexico.gob.mx



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.3 Modificación en los Comités Licitatorios de las licitaciones correspondientes a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Convocatorias de la Ronda 2 y a las Licitaciones CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, CNH-A3- CÁRDENAS MORA /2017 y CNH-A4- OGARRIO/2017.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado, adelante.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias Comisionados. Con relación a las licitaciones CNH-R02-L01/2016, CNH-R02-L02/2016, CNH-R02-L03/2016, CNH-R02-L04/2017, CNH-A2-Ayín-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas-Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017, someto a su consideración el ajuste de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como lo previsto en el artículo 13, fracción primera, inciso g, y décimo tercera, del Reglamento Interno de la CNH el ajuste de los comités de la siguiente forma.

En la licitación CNH-R02-L01/2016 es modificar el secretario. Dice Secretario del Comité Yara Cyntia Gual Ángeles. Se propone que la Secretaria del Comité sea Arcenia Viridiana de la Rosa García. En la licitación CNH-R02-L02/2016 se somete a su consideración modificar a coordinador y suplente del coordinador. Dice Coordinadora del Comité Yara Cyntia Gual Ángeles, se propone que el Coordinador del Comité sea un servidor Martín Álvarez Magaña y su suplente sea Carlos Moreno Solé. En la licitación CNH-R02-L03/2016 se propone el cambio de coordinador. Dice Coordinadora del Comité Yara Cyntia Gual Ángeles, se propone a un



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

servidor como coordinador Martín Álvarez Magaña. En la licitación CNH-R02-L04/2017 se propone el ajuste del suplente del coordinador y del secretario. Dice Suplente del Coordinador Yara Cyntia Gual, se propone a Carlos Moreno Solé. Suplente del Secretario del Comité Carlos Moreno Solé por José Isaac Nequiz Rosales. Y en las licitaciones de Ayín-Batsil-Cárdenas-Mora y Ogarrío se propone el cambio de secretario y suplente. La secretaria dice Yara Cyntia Gual Ángeles, se propone Arcenia Viridiana de la Rosa García. Suplente de secretario Arcenia Viridiana de la Rosa García por José Isaac Nequiz Rosales. Esa sería la propuesta de ajustes a los comités de las licitaciones de Ronda Dos y de las tres asociaciones de Pemex Exploración y Producción.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado. Colegas Comisionados, está a su consideración. Secretaria Ejecutiva."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.44.006/17

Con fundamento en el artículo 8 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como en lo previsto en el artículo 13 fracciones I inciso g. y XIII en relación con el último párrafo de dicho artículo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las propuestas de ajustes en los Comités Licitatorios de las Licitaciones CNH-R02-L01/2016, CNH-R02-L02/2016, CNH-R02-L03/2016, CNH-R02-L04/2017, CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 y CNH-A4-OGARRIO/2017 en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Licitación	Nuevo cargo
Licitación CNH-R02-L01/2016	Secretaria del Comité, Arcenia Viridiana De la Rosa García
Licitación CNH-R02-L02/2016	Coordinador del Comité, Martín Álvarez Magaña Suplente del Coordinador del Comité, Carlos Moreno Solé
Licitación CNH-R02-L03/2016:	Coordinador del Comité, Martín Álvarez Magaña
Licitación CNH-R02-L04/2017:	Suplente del Coordinador del Comité, Carlos Moreno Solé Suplente de la Sria. del Comité, José Isaac Nequiz Rosales
Licitación CNH-A2-Ayín-Batsil/2017: Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 Licitación CNH-A4-Ogarrio/2017:	Secretaria del Comité, Arcenia Viridiana De la Rosa García Suplente de la Sria. del Comité, José Isaac Nequiz Rosales

II.4 Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos para que a través de la Dirección General de Asignaciones y Contratos de Exploración lleve a cabo diversos actos previstos en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al maestro, Fausto Álvarez Hernández, Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Maestro Álvarez, adelante por favor.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MAESTRO FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- Muchísimas gracias Secretaria Ejecutiva. Muchísimas gracias Comisionado. Buenas tardes Comisionados. Como bien lo menciona la Secretaria Ejecutiva, lo que traemos hoy al Órgano de Gobierno es la propuesta de acuerdo por el que se instruye a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos a través de la Dirección General de Asignaciones y Contratos de Exploración a que lleve a cabo diversos actos relacionados con los contratos de exploración y de extracción. Siguiendo por favor. En este sentido, derivado de la Ley de Hidrocarburos en su artículo 11, establece que la Comisión podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y a su vez también en el artículo 31, en sus fracciones 7 y 12, establece que le corresponde a esta Comisión la administración y supervisión en materia técnica de los contratos de exploración y extracción (en materia técnica), así como ejercer otras atribuciones que se prevean en los propios contratos. En este sentido, derivado de que la Comisión tiene esta facultad de realizar estos actos y emitir opiniones, es que traemos a su consideración el tema relacionado con el anexo de uso compartido de infraestructura. Siguiendo por favor.

El uso compartido de infraestructura básicamente lo que ven aquí en esta lámina es un poco el detalle. Todos los anexos de uso compartido tienen esta misma composición. El primero de ellos es las disposiciones generales, donde básicamente se establece cuáles son las consideraciones a efecto del propio anexo y en este sentido es básicamente donde el contratista actúa como... se establece que cuando un contratista actúa como un prestador de servicios, éste puede utilizar infraestructura transferida junto con el área contractual o bien poner a disposición infraestructura desarrollada al amparo del propio contrato.

En el segundo elemento que es la evaluación de la capacidad disponible, es aquí donde se prevé que a partir de un plan de desarrollo aprobado el contratista tenga la posibilidad de desarrollar nueva infraestructura y que en el desarrollo de esa nueva infraestructura tiene que llevar a cabo estudios de mercado para establecer las necesidades adicionales que algunos otros contratistas pudieran tener para el uso de esa infraestructura.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El tercero de los elementos, el uso compartido de instalaciones. Aquí básicamente se refiere a los términos y condiciones básicas que deberán de incorporar estos contratos de uso compartido de infraestructura, donde básicamente establece aquellos pactos para acceso a esta infraestructura y la presentación de los servicios asociados a la misma y que estos deberán de estar sujetos a cuatro componentes principales:

- 1- La disponibilidad de la capacidad volumétrica y la factibilidad técnica de dicha infraestructura.
- 2- Los requisitos mínimos de calidad de los hidrocarburos que manejará dicha infraestructura.
- 3- Los estándares mínimos de seguridad bajo los cuales tendrá que operar; y
- 4- La entrega de reportes de producción acordados entre los propios contratistas.

Es igual en este elemento, en este componente, donde también se prevé la aprobación de términos y condiciones en términos de las responsabilidades respecto a la infraestructura y al servicio prestado, así como la garantía de las cantidades que se manejen y las calidades.

Y finalmente el último de los elementos es lo que se conoce como la tarifa unitaria máxima para el uso de esta infraestructura compartida. Y es básicamente aquí donde se define la forma en que se calcula el costo asociado a la prestación del servicio y se da un detalle de los costos máximos que tendrán que pagar los usuarios para el uso de esta infraestructura de uso compartido y los detalles y los componentes que se utilizan para el cálculo de la tarifa unitaria máxima. Adelante.

En ese sentido, como ya lo había mencionado en un comienzo, detectamos y vemos la necesidad de establecer un acuerdo mediante el cual la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos para que a través de la Dirección General de Asignaciones y Contratos de Exploración pueda realizar y emitir actos y opiniones conforme a las opiniones de otras áreas técnicas de la Comisión y de la ASEA en dos aspectos o en dos elementos claves. El primero de ellos sería la opinión con respecto a si existen o no las condiciones para la celebración de un contrato de servicios para proporcionar acceso al tercer interesado para el uso compartido de infraestructura y el segundo de ellos es la aprobación de los términos y



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

condiciones para el acceso a la infraestructura del contratista, que esto se prevé en el numeral 3.2 del anexo de uso compartido de infraestructura que aparece en todo los contratos. Siguiente.

En ese sentido, para el primero de ellos, en cuanto a la opinión respecto a si existen las condiciones necesarias para la celebración de estos contratos, aquí se manejan cuatro elementos críticos. El primero de ellos es la disponibilidad de capacidad volumétrica de los sistemas que se pongan a disposición y la factibilidad técnica de operación de los mismos. El segundo de ellos es que se tendrán o deberán incluir los requisitos mínimos de calidad de los hidrocarburos de conformidad con la normatividad aplicable. El tercero es que dicha infraestructura deberá operar de acuerdo con los estándares mínimos de seguridad para observar la realización de las operaciones. Y finalmente se establece también la entrega de reportes de producción en los términos que se acuerden entre el prestador de servicios que maneja la infraestructura es eso compartido y el usuario que accede al uso de dicha infraestructura. Eso es para el primer elemento del acuerdo.

Y para el segundo elemento del acuerdo es la aprobación de los términos y condiciones para el acceso de la infraestructura del contratista – como ya lo había mencionado – prevista en el numeral 3.2 del anexo, donde básicamente aquí se requieren dos componentes, que es: Donde se establece que los términos y condiciones deberán determinar las responsabilidades de cada una de las partes respecto a la infraestructura y al servicio que prestan, así como garantizar entre otros aspectos que tanto el contratista como el usuario que accede a esta infraestructura de uso compartido cuenten con las cantidades y calidades de hidrocarburos equivalentes a los entregados. Y el segundo de los puntos es que la aprobación de los términos y condiciones por parte de la Comisión deberán de acotarse a los términos y condiciones previstos en el numeral 3.1. Todo esto dejando a salvo el derecho de los contratistas y de los terceros interesados a estipular cualquier otro término o condición en los acuerdos que estos suscriban.

Entonces derivado de lo anterior – siguiente por favor – la propuesta que la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos propone es que se genera un acuerdo delegatorio mediante el cual, a través de nuestra Dirección General de Asignaciones y Contratos de Exploración, se



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

lleven a cabo los actos referidos en los numerales 3.1 y 3.2 del anexo de uso compartido de infraestructura de los contratos, siempre y cuando ya hayan sido contratos suscritos por esta Comisión o aquellos que sean suscritos en un futuro y que así lo prevean, ¿no? Es básicamente mi presentación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias jefe de Unidad de Administración de Contratos, maestro Fausto Álvarez. Colegas Comisionados. Comisionado Acosta, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Gracias Presidente. Quisiera poner en términos sencillos una explicación muy completa y muy técnica que nos están dando en este momento con el propósito de entender cuál es el interés de este acuerdo delegatorio porque se deriva de una ponencia que me tocó desahogar.

Como lo decía nuestro titular de Unidad, cuando un área contractual va a iniciar con trabajos de desarrollo de infraestructura tiene que hacer una consulta para ver si esa infraestructura – pongamos de ejemplo un ducto – puede ser utilizada por otros contratistas que estén alrededor de su área contractual. Si existe interés respecto de la utilización de esa misma infraestructura, entonces se tienen que tomar en cuenta las capacidades requeridas por todos los que van a utilizar el ducto que se va a construir y en este supuesto la regulación corresponderá establecerla a la Comisión Regulatoria de Energía porque se trata de un servicio de transporte. Ese es un supuesto que establece este anexo que hemos incluido en los contratos.

El otro supuesto, que es al que se refiere este acuerdo delegatorio, es cuando no habiendo interesados se construye la infraestructura – volvemos con el mismo ejemplo, el ducto – y después de la construcción existe algún interesado en utilizarla. En este caso la Comisión, en caso de que el interesado en utilizarla reciba una negativa por parte del que es propietario de la infraestructura pueda acudir a la Comisión para que la Comisión analice si hay elementos técnicos que puedan hacer factible el otorgamiento del servicio. Y como aquí se menciona, ese análisis fue un análisis completamente técnico en relación con puntos que establece precisamente el anexo 13. Entonces creo que no es necesario que este análisis venga hasta el Órgano de Gobierno en razón de que al ser completamente técnico lo puede hacer la Unidad correspondiente. Ese



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

primer análisis. Es decir, en caso de negativa lo único que hace la Comisión es analizar si existen condiciones para que efectivamente se pueda dar el servicio y estas condiciones están establecidas en el propio anexo y se están estableciendo en el propio acuerdo delegatorio.

Lo que va a analizar esta Unidad es la disponibilidad de capacidad volumétrica, los estándares mínimos de seguridad a observar, los requisitos mínimos de calidad de los hidrocarburos y la entrega de reportes de producción en los términos en que se acuerden. Esto es por el lado de una posible negativa y de intervención de la CNH. El otro punto del acuerdo delegatorio simple y sencillamente es cuando sí hay acuerdo entre las partes, entre el que solicita y el que puede otorgar el servicio y lo único que hará la Comisión es confirmar que este acuerdo se apega al anexo 13 de los contratos. Esas son las dos actuaciones que se están delegando a la Unidad correspondiente y que al no haber sido establecido quien lo decidiría en el anexo y habla nada más de la CNH, no se definió si este tenía que ser a cargo del Órgano de Gobierno o a cargo de una Unidad en específico. Lo que estamos haciendo es determinar qué Unidad es la que sería responsable de hacer estos dos análisis.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado. Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Y en adición a lo comentado por el Comisionado, esto se refiere a infraestructura de recolección y procesamiento, que no es considerada como infraestructura de transporte que es la regulada por la Comisión Reguladora de Energía.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MAESTRO FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- Así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Comisionado Pimentel.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- Existiendo siempre la posibilidad de que el Órgano de Gobierno pueda digamos atraer el conocimiento de un asunto que por alguna particularidad en específico



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

el Órgano de Gobierno estime necesario evaluar acá. Entonces es una delegación con la posibilidad que lo revise el Órgano de Gobierno siempre.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias por la aclaración. Maestro.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MAESTRO FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- Nada más un punto para la claridad sobre el anexo de uso compartido de infraestructura. Este se refiere al anexo 13 para todos los contratos correspondientes a Ronda Uno. Corresponde al anexo 9 para el contrato Ek-Balam, corresponde al anexo 13 para el contrato de Trión y corresponde al anexo 10 para todos los contratos de Ronda Dos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Doctor Comisionado Moreira.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- No más para entender lo que dijiste. Entonces todos los contratos que tenemos ahorita lo prevén.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MAESTRO FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- Sí.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sí. Muy bien. Comisionado Franco.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si lo vemos de atrás para adelante. Por ejemplo aquí dice, "a través de la Dirección General de Asignaciones y Contratos de Exploración". Aunque este uso de infraestructura compartida es más para extracción, ese nombre aparece ahí por el reglamento que tenemos ahora, ¿no? Ya después se estará actualizando y veremos. Si puedes ir una más para atrás por favor. Otra más.

Es que ahorita Fausto nos decía que están los diferentes anexos de los diferentes contratos, todo el tema de uso compartido de infraestructura. Sin embargo en los primeros cinco contratos no vienen los cuatro principios que se señalaron ahorita que debe cubrir para tomar la decisión si se hace o no el uso compartido de infraestructura. Hay dos o los primeros contratos de las dos licitaciones solamente consideran dos principios. Si ya con este



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

acuerdo agregamos los otros dos, ya estaríamos subsanando el tema digamos legal de que faltaban en los primeros contratos. ¿Con eso lo estaríamos subsanando? Es pregunta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A ver, ¿podría formular la pregunta otra vez?

COMISIONADO GASPAS FRANCO HERNÁNDEZ.- En los primeros cinco contratos que firmamos no vienen los cuatro principios de la cláusula o del numeral 3.1, solamente vienen dos. Obviamente los cuatro son mejores. Hemos ido mejorado nuestros contratos y por eso están ahora plasmados en estos últimos. Entonces mi pregunta es ¿si ya con el acuerdo, al poner los cuatro, aplica para los primeros cinco contratos donde no se tenía?

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Es correcto.

COMISIONADO GASPAS FRANCO HERNÁNDEZ.- Ok. Porque ya ven que también tenemos una cláusula en los contratos de que cualquier modificación al contrato debería ser en común acuerdo entre las partes, el contratista y nosotros. Entonces también está ese tema digamos legal, ¿no? Al final saben que esto es en beneficio de la operación de los contratos pero es un poco respetando las cláusulas que vienen en nuestros contratos.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Y lo demás que se puede entender es este acuerdo de instrucción en el que se establecen realmente los criterios de evaluación del área sustantiva, ¿no? Más allá de una modificación que no lo es. Si no es más bien el criterio de evaluación que se le instruye.

COMISIONADO GASPAS FRANCO HERNÁNDEZ.- Muy bien.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Pimentel.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- Si, y es que es parte digamos de este pues diseño institucional que como consecuencia de la Reforma tiene la CNH. Es decir, somos para efectos de los contratos, somos representantes del Estado Mexicano y se suscribe un contrato con un contratista, con una persona moral o en fin un privado, pero también



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

somos el Órgano Regulador. Entonces no solamente es el contrato el que rige la relación entre esta Comisión y el contratista, sino yo diría fundamentalmente la regulación de la propia CNH en donde se establecen ahora estos principios para efectos del uso compartido de infraestructura. De manera que sí, claramente la regulación ahí está complementando lo que se dispuso en los primeros cinco contratos como resultado de las primeras dos licitaciones.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Comisionada doctora Alma América Porres.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Yo tengo una pregunta. ¿Aquí no entran las asignaciones? O sea, en caso de que hubiera alguna asignación en donde se quisiera compartir uso de la infraestructura.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Bueno, a ver. De lo que yo recuerdo la lectura del anexo permite contrato-asignación, ¿sí? Contrato-asignación. Pero asignación-asignación no es un supuesto previsto.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- O sea contrato-asignación. Lo que pasa es que como todo está respecto a las diferentes Rondas, de la 2.1, 2.2, o sea de todos los contratos, y no está incluido ninguno en cuanto a las asignaciones. Es la duda que tengo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General, por favor.

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATOS, LICENCIADO JOSHUA GAMBOA DARDÓN.- Muchas gracias. El acuerdo lo que prevé es justamente la implementación del anexo 13 y el anexo 13 regula únicamente a contratistas cuando sea el contratista quien vaya a prestar el servicio del compartir o el uso de la infraestructura, ya sea adquirida previamente a la suscripción del contrato o con la suscripción del contrato o aquella generada durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, en concreto lo que está regulando es justamente entre contratistas.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Es decir, Pemex no estaría incluido ahí.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATOS, LICENCIADO JOSHUA GAMBOA DARDÓN.- No.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Franco.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Y con lo que acaba de comentar el Comisionado Pimentel de que también somos reguladores, ¿no se puede agregar eso para las asignaciones?

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATOS, LICENCIADO JOSHUA GAMBOA DARDÓN.- Sería cuestión de analizar Comisionado. Esto es un acuerdo delegatorio, no estamos regulando *per se* a través de este acuerdo. En su momento podríamos analizar la posibilidad de regular por parte de esta Comisión el uso compartido de infraestructura a los asignatarios, en este caso a Pemex.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Si vemos lo que habría de analizar la Unidad, vemos que son puras cuestiones técnicas. Si conocemos por antecedente que existe una solicitud y de hecho es la ponencia que fue asignada, una solicitud en la que los contratistas nos solicitan que intervengamos para analizar la tarifa que se pretende cobrar por servicios de utilización de infraestructura compartida. Nosotros nos hemos manifestado en el sentido de que no somos competentes para regular la tarifa. La tarifa debe ser un acuerdo entre los contratistas, entre el que otorgaría el servicio y el que lo solicita, pero nosotros nada más analizamos las condiciones técnicas para determinar si es procedente que se dé el servicio. La tarifa debe ser algo negociado entre los contratistas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Comisionado Franco por favor.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Pero la tarifa digamos ya hay una fórmula también en ese anexo que sirve como base.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Es referencial efectivamente.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- También, digo, ya en este Órgano de Gobierno hemos delegado algunas actividades a las Unidades, como la aprobación de la perforación de pozos o los Ares o algunos otros temas también con la Unidad de Administración y en esas les decimos que vengan a presentar un informe de manera trimestral, etc. A lo mejor aquí no sé cuántos casos tengamos de uso compartido de infraestructura, pero una valdría la pena que también a este Órgano de Gobierno se informara. Y también, con el tema de dejar un poco más transparente, de certidumbre jurídica, etc., etc., tener bien claro el proceso y procedimiento para pues hacer la definición de este uso compartido de infraestructura. Que el Órgano de Gobierno sepa qué es lo que hace la Unidad, quiénes son las personas o las áreas o Direcciones Generales que trabajan en revisar esta información, en ver ese procedimiento, qué es lo que verifican de acuerdo a estos principios que ya leímos hace rato. Que quede muy claro cuál es la información que revisan para tomar la decisión de obligar o no, convencer, etc., para que se haga uso compartido de la infraestructura y así dejamos transparente este proceso que estarían llevando a cabo nuestras Unidades. En otras ocasiones también cuando se han aprobado cosas aquí se les pide que más adelante – queda como compromiso – nos muestren ese procedimiento o ese proceso y obviamente pues revisarlo, ¿no?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A mí me parece muy bien lo que propone el Comisionado Franco. Si le parece bien Comisionado, uno, que el área nos reporte esta estructura y procedimiento que solicita el Comisionado. Y dos, que podamos acordar aquí en este Órgano de Gobierno el reporte periódico de estas actividades que se están delegando. ¿Les parece bien? Muy bien. Comisionado Moreira.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Hace un tiempo hubo aquí una audiencia con la empresa Strata y traía un problema muy parecido a lo que estamos aquí discutiendo y el proceso había sido muy largo. O sea, creo que traía 10 meses el proceso. Si hubiera pasado la semana pasada el problema, ¿qué hubiera pasado? ¿En qué sentido hubiéramos dado una respuesta mucho más inmediata?

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MAESTRO FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- En ese sentido,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

para el caso de la compañía Strata, no se trataba de infraestructura que como lo menciona en el anexo hubiera sido transferida junto con el área contractual o infraestructura desarrollada al amparo del contrato. Era un ducto adicional del cual Strata...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Que administra Pemex.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MAESTRO FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- Es correcto Comisionado, del cual Strata quería obtener el servicio para el transporte de su gas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ahí no era un uso compartido, sino el caso de la empresa que señala es la necesidad de obtener un servicio por parte de Pemex.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MAESTRO FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si doctor.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Otra vez. Yo creo que, entendiendo que no estaba aquí, está en los contratos, es un caso muy real el normar y el – no sé – de alguna manera promover que se comparta la infraestructura y que se utilice con la mejor eficiencia posible. Ahora, yo no sé en qué nos pudiéramos nosotros apoyar o si está fuera de nuestras digamos encomiendas el lograr que eso se haga. De lo que yo me acuerdo por ejemplo, ese ducto no estaba siendo usado y como que se veía medio raro el no llegar a un acuerdo. Entiendo que no se había construido con ese propósito, pero la infraestructura ahí estaba. Entonces la pregunta que yo haría es: Entendiendo que no aplica este caso, ¿qué pudiéramos hacer nosotros o no podemos hacer nada para hacer que nuestra infraestructura ya construida se utilice de la mejor manera posible y de la forma más ecuánime y correcta posible?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Levantó la mano la Secretaria Ejecutiva y yo agregaré un comentario para también en abono a la respuesta a su pregunta.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- En relación con los tiempos para la atención de los asuntos, el desarrollo de los procesos y la participación ordenada de las áreas que corresponden en la Comisión una vez entendiendo cada responsabilidad de cada quien, seguramente nos llevará al desahogo oportuno de las solicitudes de los contratistas. Sabiendo que este no es el mismo caso, pero en similares casos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A ver, la respuesta a la pregunta que usted lanza Comisionada está en la propia Ley de Hidrocarburos que señala que toda la infraestructura de transporte y almacenamiento, de transporte no solo de gas, de gasolinas, de hidrocarburos en general, por ley está sujeta al principio de acceso abierto, lo cual significa que la infraestructura – incluyendo y sobre todo la de Pemex – está sujeta por ley al acceso abierto. ¿Qué significa esto? Que si existe disponibilidad en la práctica... O sea, puede estar la capacidad contratada, pero eso no excluye la posibilidad de dar acceso abierto. Si físicamente hay disponibilidad, el dueño de la infraestructura está obligado a dar acceso abierto. Así lo establece la Ley de Hidrocarburos en transporte de Hidrocarburos en general y almacenamiento y esto lo regula y lo supervisa la Comisión Reguladora de Energía.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Nuevamente en el caso de Strata, perdone que me regrese con Strata.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sí, es un ducto de gas, ¿no? El que se señala.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Sí, de gas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ahí existe la obligación de dar acceso abierto y dar servicio. Y si no me falla la memoria – Secretaria Ejecutiva, recuérdenos – entiendo que ya está en proceso de darse ese servicio, ¿o ya se está dando?

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Ya se está acordando entre los contratistas y Pemex. Aunque habría que determinar, porque dependiendo del ducto. Hay ductos que son de transporte, ese está en el ámbito de competencia de la Comisión



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Reguladora de Energía. Y la infraestructura que no es de transporte, sino es de recolección, eso entraría más en la competencia de la Comisión.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero la pregunta del doctor Moreira es sobre un ducto de transporte. ¿Estoy en lo correcto?

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- No, es un ducto de recolección, ¿verdad?

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Es de recolección.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Es de recolección? Bueno. Ahora, puede ocurrir algo y que podemos pedir a la Comisión Reguladora de Energía que se revise la naturaleza de ese ducto porque si es un ducto que... ¿Qué es un ducto de recolección y uno de transporte? Recolección es uno que recoge el hidrocarburo de los pozos para llevarlo a una troncal de transporte. Por la naturaleza del caso que señala el doctor Moreira, ese ducto me parece que debe ser de transporte. Pero podemos revisarlo y la autoridad competente es la CRE, pero hay que hacerlo con ellos.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Lo que me apuraba es esto. O sea, nosotros tenemos que reaccionar de una manera muy rápida y muy inmediata. Si no nos toca a nosotros hay que decir, "ve con la CRE, no me toca a mí". Pero no podemos estar unos 10 meses en darles esa decisión. Porque el problema no es Strata, el problema es el tiempo que nos tardamos nosotros en responder.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Por supuesto. Entonces ahí el congreso lo previó, acceso abierto, y tenemos que asegurarnos de que están debidamente clasificados esos ductos para que pueda accionarse las atribuciones de la Comisión Reguladora de Energía. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Sí. Yo estoy de acuerdo aquí con el Comisionado Moreira en el sentido de que debemos de resolver más rápido las solicitudes de los contratistas. Si la respuesta es no, aunque sea decir no pero resolverlo de forma más expedita, porque en el caso concreto que nos ocupa de Strata creo que la Comisión se tardó demasiado



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

tiempo en analizar el tema para luego concluir que no éramos competentes, cuando creo yo que en un lapso mucho más corto pudimos haber decidido que esto no era competencia nuestra. Igual como lo que estoy mencionando en cuanto a la tarifa que nosotros no somos competentes para establecer la tarifa y sin embargo la petición que teníamos precisamente de este y de otro operador era en relación a que opináramos sobre la tarifa. ¿Si? Entonces yo creo que debemos que ser más enfáticos con las áreas para efecto de resolver de forma inmediata y cuando tengamos que decir "no podemos definirlo porque no está en nuestra competencia", pues definírselo de la forma más expedita posible para evitar pérdida de tiempo que en este caso concreto creo que se compensó ante las gestiones que hizo esta propia Comisión con Pemex para efecto de que diera una solución para el servicio de este contratista cuando se tuvo conocimiento por parte de este Órgano de Gobierno. O más que del Órgano de Gobierno, de los Comisionados, porque no fue en sesión.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Totalmente de acuerdo Comisionado Acosta. Comisionada doctora Alma América y luego voy con el Comisionado Franco.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Yo quisiera regresar a mi pregunta y entonces una sugerencia o una recomendación. Aunque entiendo entonces que el acuerdo delegatorio de uso compartido de infraestructura se refiere a los contratos como ya bien me lo aclararon, a mí me gustaría hacer la recomendación de que la parte de uso compartido de infraestructura referente a las asignaciones deberíamos de analizarlo porque yo creo que hay un área de oportunidad por parte de la Comisión para que pueda ser utilizada de manera óptima esta infraestructura. Y yo creo que esta parte de Strata sí tuvo algo. En ese análisis no necesariamente se comenzó pensando que era de transporte, se pensó que era de recolección. Y bueno, al final se llegó quizá a que era de transporte. Pero creo sí es muy importante si en mucho de los casos la parte de uso compartido con contratista o en el caso de Pemex se podría aprovechar de manera más eficiente la infraestructura que se tiene en México, yo creo que – estoy hablando de recolección – podría ser analizada como parte de algo más integral. Entonces yo sé que no es cuestión de esta.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Tomamos la recomendación Secretaria Ejecutiva para que podamos darle seguimiento a este punto.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Una aclaración sobre este último punto. Yo creo que si es muy importante porque de hecho ya existen convenios de utilización de infraestructura compartida que no es de transporte entre contratistas y Pemex. O sea, es algo que ya está sucediendo. Entonces creo que sí, como comentaban los Comisionados, creo que sí tenemos que ampliar el acuerdo que estamos tomando el día de hoy para ver cómo regulamos esta parte que no es competencia de la Comisión Reguladora de Energía porque no se trata de transporte sino de recolección y que en el cual nosotros sí podemos tener alguna atribución.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Comisionado Franco, por favor.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, es un poquito complementando lo que ya recomendabas sobre el procedimiento/proceso para definir el uso compartido de infraestructura. Hay que colocar tiempos, es un poco el complemento de este procedimiento/proceso, para que no pase lo que está señalando el doctor Moreira y la otra es involucrar a todas las entidades que participan en esto, porque no nada más es de la Comisión. El caso que señalan de Strata no nada más fue de Strata, también otra compañía pidió el mismo ducto. O sea, fueron dos compañías las que lo pidieron. O sea, fue un tema ahí, entiendo que la Unidad ya lo resolvió. Entonces sí dejar bien clarito cuál es la participación de cada una de esas entidades dentro del Gobierno Federal e invitarlos a que participen en ese proceso. O sea, que quede ese proceso entre todas las dependencias, no nada más vaya a quedar el proceso CNH.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Tomamos nota de la recomendación para incorporarla. ¿Algún otro comentario? Comisionado Sergio Pimentel.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- Creo que equivocadamente dije antes que este era un acuerdo delegatorio, pero pues no lo es. Es un acuerdo por el que se instruye a una Unidad Administrativa de esta Comisión a llevar a cabo estas opiniones y



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

aprobaciones. Es que el acuerdo delegatorio tiene una connotación jurídica específica.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- De acuerdo. Hacemos la precisión, ¿les parece bien? ¿Si? Bien, ¿algún otro? Secretaria Ejecutiva, por favor."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.44.007/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, III, y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos, 13, fracción XIII, 19, fracción XIV y 21, fracción XXVI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo por el que se instruye a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos para que a través de la Dirección General de Asignaciones y Contratos de Exploración, lleve a cabo diversos actos relativos a las opiniones relacionadas con el uso compartido de infraestructura entre el Contratista y terceros.

La Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos deberá presentar a los Comisionados un informe trimestral sobre las actividades que lleve a cabo en cumplimiento del Acuerdo de instrucción que se emite.

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos presente un informe sobre el proceso del uso compartido de infraestructura, en el que se establezcan las áreas,



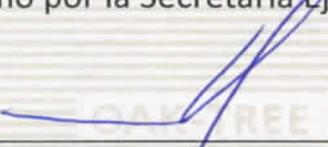
Comisión Nacional de
Hidrocarburos

dependencias o entidades que participan y las actividades a cargo de cada una de ellas.

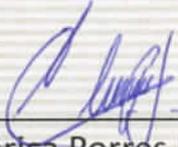
Por último, acordó que se lleve a cabo un análisis para aprovechar adecuadamente el uso compartido de infraestructura en las Asignaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:05 horas del día 5 de septiembre de 2017, el Comisionado Presidente dio por terminada la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2017 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

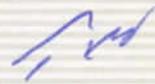
La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.



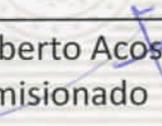
Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente



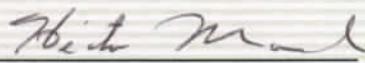
Alma América Porres Luna
Comisionada



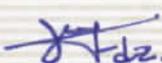
Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado



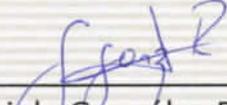
Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado



Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado



Gaspar Franco Hernández
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva